



El constitucionalismo cubano en la lucha por la libertad

Discurso pronunciado por el diputado José Luis Toledo Santander, secretario de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado, en la Audiencia Pública Parlamentaria «50 Años del Poder Popular en Cuba», en el Capitolio Nacional, el 24 de febrero de 2026, «Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz».

(Versiones Taquigráficas – Oficinas Auxiliares de la Asamblea Nacional del Poder Popular)

Compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Primer Secretario del Comité Central del Partido Comunista de Cuba y Presidente de la República;

Compañeras y compañeros:

Crear una nación desde las tinieblas de la esclavitud, el oscurantismo y la corrupción, exigía la visión iluminadora de los genios. Forjar un pueblo entre aquel amasijo de violencia y

despotismo, de injusticia y de prejuicios, demandaba estatura de gigantes.

Conducirlo a la victoria frente a un adversario cruel y mil veces más poderoso, sin el auxilio de nadie, en el aislamiento de su escaso territorio requería de virtud, la inteligencia y la voluntad de acero de los héroes.

Más compleja sería la proeza a que la historia convocaba a nuestros padres fundadores del 68 y del 95, mucho más difícil, dura y angustiosa porque antes que ellos hubieran nacido, sobre la Patria, apenas imaginada se cernía ya, como su peor y permanente amenaza, la ambición imperialista.

Liberar a Cuba exigía también vencer la hostilidad de Washington que ejercía su poderío para alejarnos de los pueblos latinoamericanos y promovía el anexionismo dentro de la Isla pretendiendo quebrar la unidad de los cubanos.

Los patriotas que encaraban este desafío carecían de armas, estaban dispersos, carentes de vínculos orgánicos entre ellos, se alzaron a conquistar la historia sin doblegarse ante los enormes obstáculos que enfrentaban, como si del empeño heroico de cada cual dependiera la victoria.

Frente a aquel estado de cosas, la visión luminaria de esta pléyade de grandes hombres los condujo a buscar en su vocación constitucionalista el germen de unidad y coordinación de acción de que estaban requeridos.

Pocos países en el mundo han marcado la pauta de su proceso independista bajo el imperio de una Constitución y es así que el constitucionalismo revolucionario cubano produjo durante esas guerras cuatro leyes fundamentales: la Constitución de Guáimaro, de 1869, que rigió en los territorios liberados durante la Guerra de los Diez Años; la Constitución de Baraguá, de 1878, que por pocos meses le sustituyó; la Constitución de Jimaguayú, de 1895, que rigió dos años en el territorio libre de Cuba; y la Constitución de la Yaya, de 29 de

octubre de 1897, vigente hasta el 7 de noviembre de 1898, cuando la Asamblea de representantes de Santa Cruz del Sur asumió todos los poderes.

Estas cuatro constituciones, que rigieron en Cuba durante nuestras guerras por la independencia, tienen un indudable nexo histórico con los textos constitucionales producidos durante nuestra última guerra de liberación, con el período constitucional revolucionario de 1959 a 1971 y con nuestra primera Constitución socialista de 1976, porque todos ellos expresan la voluntad del pueblo cubano en los diferentes momentos históricos en que surgieron y el perenne anhelo popular por tres valores esenciales: la independencia, la libertad y la igualdad.

En el juicio por el asalto al cuartel Moncada, en 1953, el Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz dejaba establecido, entre otros muchos aspectos cardinales para la vida de la nación cubana, un principio medular para el estado de derecho

al proclamar: Constitución legítima es aquella que emana directamente del pueblo soberano.

Bajo este principio, durante los 17 años que comprende el lapso 1959-1976, rigió en Cuba una Constitución que fue integrándose durante los cuatro primeros años del periodo, a partir de la Ley Fundamental de 1959, derivada de la Constitución de 1940 puesta en vigor al triunfo revolucionario.

Mediante sucesivas adiciones a este texto constitucional se va trazando la marcha del proceso revolucionario; la primera va a resultar la Ley de Reforma Agraria de 1959, momento que el General de Ejército Raúl Castro Ruz definiera como el paso del Rubicón por la Revolución Cubana, esta norma adicionó a la Ley Fundamental preceptos que definieron el rumbo antilatifundista de nuestro proceso revolucionario, significando el primer enfrentamiento del pueblo de Cuba con el gobierno de EE.UU.

La Ley 851 de 1960, que autorizó la nacionalización de empresas norteamericanas que operaban en Cuba, adiciona al texto constitucional el carácter antimperialista y nacionalista de la Revolución.

La Declaración de la Habana, de 2 de septiembre de 1960, que se adiciona también a la Ley Fundamental, va a definir los basamentos del carácter socialista del Estado cubano.

Ello seguido dos leyes de nacionalización, las 890 y 891; ambas de 13 de octubre de 1960, y seguida por la Ley de Reforma Urbana, del día 14 del propio mes y año.

El 6 de junio de 1961 se aprobó la Ley de Nacionalización de la enseñanza y, por último, el 3 de octubre de 1963, se dictó la llamada Segunda Ley de Reforma Agraria.

Cada una de estas leyes tuvo jerarquía constitucional.

En el constante fragor de la lucha revolucionaria en 1976 se promulgaba la Constitución Socialista que consagraba en el plano jurídico los profundos cambios que habían transformado radicalmente la sociedad cubana. En ella se plasmaron los derechos que el pueblo había conquistado.

Habíamos llegado a un momento de nuestra lucha en que estábamos en condiciones de consolidar lo ya alcanzado. Se hacía imprescindible pasar del periodo de provisionalidad del Gobierno Revolucionario, pletórico de creatividad y definiciones como he expresado, para establecer la necesaria institucionalidad que asegurase, como expresara Fidel: «la marcha ininterrumpida y siempre ascendente de nuestro proceso en el futuro».

Hacerlo era también e insisto en citar al Comandante en Jefe: «una necesidad impostergable, un deber histórico y moral de esta generación de revolucionarios».

El proceso de redacción, consulta y aprobación de la Constitución de 1976 fue una ejemplar muestra de nuestra democracia revolucionaria. En su desarrollo, el pueblo de Cuba demostró su firme compromiso con la Revolución, reflejado en su respaldo a la misma y devino en trazar principios cardinales que encontraron de nuevo su manifestación en la vigente Constitución de 2019.

Las reformas que le fueron hechas en 1992 a la Constitución de 1976 recogían, por una parte la experiencia acumulada en los primeros 15 años de funcionamiento del Poder Popular y buscaban perfeccionarlo y fortalecer nuestra democracia; así como realizar ajustes imprescindibles a nuestra economía.

Nuestra Revolución, que empezó el 10 de octubre de 1868, tuvo desde su inicio la visión de crear constituciones que expresaran las grandes aspiraciones por las que se luchaba, eran expresión de la fusión indisoluble de las aspiraciones más profundas del pueblo: la igualdad, la justicia, la libertad y la solidaridad. Esos ideales mantienen su plena vigencia y ahora

resultan indispensables para que la especie humana sobreviva al fascismo salvaje e irracional que pretende imponerse en el mundo.

Porque Cuba es diferente, porque aquí nos esforzamos por preservar una sociedad que no se rija por la codicia y el egoísmo individualista, donde el hombre sea hermano del hombre y no su lobo, donde día a día se trabaja y batalla por defender la obra de la Revolución frente a la más despiadada arremetida del Norte revuelto y brutal que nos desprecia; defenderemos nuestro derecho a la vida y ratificamos la voluntad expresada en nuestra Constitución que la ley primera de nuestra República sea el culto de los cubanos a la dignidad plena del hombre.

Muchas gracias.